

**Carta de Origen para Jaliscienses en el Exterior**

El objetivo de la carta de origen, es proporcionar un documento oficial de identificación a cualquier ciudadano mexicano residente en el extranjero. Este documento, únicamente se puede tramitar en México y es facultad de los municipios la expedición del mismo, por lo cual el interesado o alguno de sus familiares deberán presentarse en el departamento de constancias de la delegación o municipio correspondiente a su domicilio de origen con los documentos requeridos.

Ahora bien, toda vez que la expedición del documento en mención se apega a los lineamientos y formatos que cada Ayuntamiento establece. Sin embargo, han existido infinidad de casos que por no ser emitidos con los requerimientos mínimos indispensables, no tiene validez en el extranjero. Por lo anterior se propone que el Titular del Ejecutivo Estatal o el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco soliciten a los titulares de los 125 Ayuntamientos que integran el Estado al expedir las *cartas de origen* con un formato único (no se limita la potestad de cada ayuntamiento a otorgar este documento).

Por otro lado, una vez unificado dicho formato, se le hará llegar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que lo conozcan en las distintas representaciones de México en el extranjero y que nuestros connacionales puedan realizar diversos trámites. (El nuevo formato deberá ser diseñado con ciertos candados para que aquellos apócrifos sean fácilmente identificados).

Cabe destacar que los beneficios de la propuesta aquí descrita, se verán reflejados de forma inmediata, toda vez que a partir del 1 de enero de 2015, el Estado de California otorgará licencias para conducir a todos los migrantes; sin embargo el requisito principal para otorgar dicho beneficio será un documento que acredite la identidad del inmigrante.

OBJETIVO GENERAL.- El artículo 18 de la CADH y los artículos del 1 al 29 de la CPEUM en particular el artículo 4º párrafo 8vo., el PEM 2014-2018 y el PED 2013-2033 establece promover el bienestar de los migrantes respetando sus derechos humanos, y fomentando su organización e inserción comunitaria.

OBJETIVO ESPECIFICO.-

• Regular y mejorar la prestación de servicios a los jaliscienses en el exterior, en coordinación con las representaciones consulares de México.

• Acrecentar e institucionalizar las relaciones con los clubes de migrantes y otras organizaciones de jaliscienses en el extranjero.

DESCRIPCION GENERAL.- Las políticas públicas del estado deben considerar las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, atendiendo aspectos como la diversidad de flujos migratorios al interior del estado, los lugares de origen y destino, los perfiles de los migrantes, el respeto a los derechos humanos de migrantes de tránsito nacionales y extranjeros, la inseguridad, la repatriación y las deportaciones.

El objetivo de la Carta de Origen o carta de Identidad, es proporcionar un documento oficial de identificación a cualquier ciudadano mexicano residente en el extranjero, únicamente se puede tramitar en México, por lo cual el interesado o alguno de sus familiares deberá presentarse en el departamento de constancias de la delegación o municipio más cercano a su domicilio, cumpliendo con los requisitos solicitados.

Por lo cual, Los Centros Jalisco tiene la misión de orientar y de otorgar los requisitos correspondientes para la tramitación y gestión ante los 125 municipios del estado para obtener este documento y entregarlo a los solicitantes.

Los Elementos mínimos indispensables para que una *carta de origen* tenga validez den el extranjero son:

* Copia certificada reciente del acta de nacimiento o de su extracto, de la persona respecto de la cual se solicita la carta de origen;
* Dos fotografías tamaño pasaporte a color con fondo blanco, de la persona respecto de la cual se solicita la carta de origen;
* Llenado de solicitud en la que se especifique el motivo por el cual requiere la carta de origen;
* Copia certificada reciente del acta de nacimiento de los familiares comparecientes e identificación oficial; y
* Pago del derecho correspondiente.